

# Síntesis de las ayudas al comercio y la artesanía en el ejercicio 2022.

**Ayudas de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.**

**Documento actualizado a partir de la presentación de las ayudas de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y de las publicaciones recientes en el DOGV.**

**Modificación Orden 22/2018 de 22 de noviembre. ORDEN 5/2022, de 1 de junio de 2022, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de modificación de la Orden 22/2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía [2022/5135]**

**Convocatoria para el 2022: RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2022, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se convocan subvenciones en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2022. [2022/5796]**



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia  
Sostenible, Sectors Productius,  
Comerç i Treball

# Plazo para la presentación de solicitudes: Del 23 de junio al 8 de julio de 2022

**1. UNICAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA** (a través de la **Sede Electrónica** de la GV).

✓ Si la solicitud es presencial, no será considerada. Puede modificarse si se presenta electrónicamente.

✓ La documentación que se adjunta tiene que estar firmada electrónicamente (si requiere firma).

**2. BENEFICIARIOS:** los que indiquen en cada ayuda.

**3. PLAZOS DE REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

✓ De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes de las bases reguladoras, se considerarán susceptibles de recibir apoyo las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2022, salvo que por circunstancias concurrentes se fije un plazo diferente en la resolución de concesión.

✓ Justificación hasta el 9 de noviembre de 2022, salvo que en la resolución de concesión se fije una fecha posterior.

**4. OBLIGACIÓN DE DAR PUBLICIDAD A LA AYUDA OBTENIDA Y DE INCLUIR EL LOGO DE LA CONSELLERIA.**

**5. PRINCIPAL NOVEDAD EN LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:** se consideran subvencionables las obras en las ayudas a inversión en las pymes comerciales, **AVALEM COMERÇ** (expediente tipo CMMOPY) y en las ayudas a inversión de las entidades locales, **AVALEM ESPAIS COMERCIALS** (expediente tipo CMMOAY).

# AVALEM COMERÇ: ayudas a pymes comerciales (CMMOPY). 5.370.760€

**BENEFICIARIOS:** Empresas calificadas como pymes, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana

## Acción susceptible de apoyo

Innovación aplicada a los establecimientos comerciales para la mejora de la competitividad.

Más información: [AQUÍ](#)

## Conceptos subvencionables

Inversiones en:

**a) Equipamiento obras e instalaciones para el establecimiento comercial:** exposición, almacenaje y venta del producto, señalización, identificación, sistemas de seguridad, accesibilidad, ahorro energético y tratamiento de residuos.

**b) Implantación venta online segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico.** En estos casos se incluyen las aplicaciones informáticas y los gastos de creación de web vinculada al establecimiento.

## Condiciones de la subvención

Subvención hasta el 75% y límite de 40.000 euros por solicitante en un periodo de 3 años.

### Requisitos:

- ✓ Inversión mínima: 3.000 €.
- ✓ Incompatible con Avalem Comerç Rural para la misma inversión.

# AVALEM EQUIPAMENT ARTESÀ: ayudas a pymes ARTESANAS (CMIART). 500.000€

**BENEFICIARIOS:** Empresas calificadas como pymes que ejerzan la actividad artesana con la calificación artesana DCA vigente en la Comunitat Valenciana

## Acción susceptible de apoyo

**Ayuda a la modernización y la mejora del equipamiento para el ejercicio y desarrollo de los oficios artesanos.**

## Conceptos subvencionables

Inversiones en equipamiento para el ejercicio y desarrollo de los oficios artesanos.

## Condiciones de la subvención

- ✓ Subvención hasta el 75% con el límite de 30.000 euros por establecimiento o taller vinculado a la actividad en un periodo de 3 años.
- ✓ Inversión mínima: 2.000 €.

Más información: [AQUÍ](#)

# Síntesis de las ayudas al comercio y la artesanía en el ejercicio 2022.

**Ayudas de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.**

**Informe actualizado a partir de la presentación de las ayudas de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.**

Más información: <https://cindi.gva.es/es/web/comercio/incentivos>



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia  
Sostenible, Sectors Productius,  
Comerç i Treball